Cota-Cundinamarca, 16 de febrero de 2023

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023**

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Abierta 002 de 2023.

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por medio del presente documento procede a da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 002 de 2023 cuyo objeto es el: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y EN CUALQUIER OTRO QUE LE ASISTA LA OBLIGACIÓN LEGAL”.**

**OBSERVACIONES LADOINSA**

1. Solicitamos se rechace la propuesta presentada, ya que el representante legal no firmo el formato 5ª, correspondiente al formato económico, y en consecuencia el ofrecimiento no puede ser considerado.

**RESPUESTA:**  teniendo en cuenta el principio de oportunidad de la Contratación Estatal, y teniendo en cuenta que la sentencia No. 40660 del Consejo de Estado establece:

*“Los requisitos susceptibles de ser subsanados son aquellos que no afectan la asignación del puntaje de las ofertas, a saber: la falta del certificado de existencia y representación legal, el RUP, la firma de la oferta, el certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad y la autorización al representante legal por parte de la junta directiva de contratar por determinada cuantía”*

Además, de acuerdo al concepto C- 728 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente,

*“En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban materialmente cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso por tal razón, si el oferente olvidó firmar la propuesta o presentar una copia de ella, puede subsanar sin que con ello se entienda que acreditó una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso”*

Conforme a lo anterior, la ELC no se acoge a su observación teniendo en cuenta que la firma no altera la oferta, sin embargo, procede a Calificar dicho ITEM como DEBE SUBSANAR y correrá traslado con la finalidad de garantizar el principio de transparencia y publicidad.

1. Solicitamos no tener en cuenta la hoja de vida presentada del Gerente de Proyectos, ya que no aporta tarjeta profesional, ni acta de grado de la especialización requerida.

**RESPUESTA:**  La documentación se encuentra dentro de los documentos presentados por el oferente Empresas de Servicios Integrales S.A.S, respecto a la Tarjeta Profesional, de acuerdo con el objetivo y los artículos 17 y 18 del Decreto 2106 de 2019, se exime a los ciudadanos de presentar tarjetas profesionales físicas, con el fin de que los trámites sean sencillos, ágiles, modernos y digitales. Por tal razón, la oferente anexa certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios donde se evidencia que la matricula profesional se encuentra **VIGENTE**

1. Solicitamos se revise la documentación aportada del profesional de seguridad y salud en el trabajo, ya que no se adjunto la hoja de vida requerida.

**RESPUESTA:**  Dentro de la evaluación publicada por la ELC se evidencia dicha información y se establece - DEBE SUBSANAR. Conforme a lo anterior, el contratista remitió los respectivos documentos con la finalidad de subsanar.

1. Solicitamos se rechace la hoja de vida del supervisor presentado, teniendo en cuenta que esta hoja de vida no cumple con las capacitaciones de: trabajo en alturas de acuerdo a la ultima normatividad vigente y capacitaciones de servicio al cliente.

**RESPUESTA: L**a ELC revisa nuevamente la documentación presentada y evidencia que el oferente no aporta las respectivas certificaciones, por lo que se calificará dentro de la evaluación como DEBE SUBSANAR y correrá traslado con la finalidad de garantizar el principio de transparencia y publicidad.

1. Teniendo en cuenta que el proponente no cumple técnicamente y los documentos allegados son insuficientes para verificar su capacidad e idoneidad, en caso que el proponente subsane estos documentos solicitamos con todo respeto copia de la subsanación presentada.

**RESPUESTA:**  La ELC realizara la respectiva publicación de los documentos allegados por el oferente.

1. Solicitamos sea descontado el puntaje correspondiente al cumplimiento del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, ya que no se aporto en la oferta el reporte de la autoevaluación de estándares mínimos SG-SST, de acuerdo a la circular 071 de 2020, expedida por el ministerio de trabajo esto en congruencia con el numeral 5.1.2 de la invitación

**RESPUESTA:** La ELC acoge a su observación y una vez presentada la etapa de subsanación se realizará la respectiva asignación de puntaje dentro en la evaluación definitiva.

**OBSERVACIONES EMINSER**

1. Certificación del contrato EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCATARILLADO DE BOGOTA No. 73623; Nos permitimos aclarar que el documento aportado corresponde a la certificación que emite la entidad con este nombre, siendo realmente la certificación del servicio toda vez que contiene los datos relevantes del contrato ejecutado, firmada por la dirección de servicios administrativos.

**RESPUESTA:** La ELC se acoge a su observación y realiza deja evidencia dentro en la evaluación definitiva.

1. Certificación contrato No. 63171 ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE EDUCACION, Para este contrato el Municipio de Bucaramanga emite el acta de liquidación correspondiente toda vez que ellos contemplan unos periodos cortos para este proceso, siendo el acta de liquidación la certificación definitiva del servicio y de igual manera contempla todos y cada uno de los servicios contratados y ejecutados en la entidad.

**RESPUESTA:** La ELC se acoge a su observación y realiza deja evidencia dentro en la evaluación definitiva.

1. Es aclarar que los documentos aportados contienen claramente los datos requeridos por usted en cuanto cantidad, tipo de servicio, valor, tiempo de ejecución y calidad de este, nombre del contratante, y nombre del contratista, numero del contrato y nombre y firma de quien expide el documento.

**RESPUESTA:** La ELC se acoge a su observación y realiza deja evidencia dentro en la evaluación definitiva.

(ORIGINAL FIRMADO)

**Vo. Bo. ORLANDO CASTRO ROJAS**

Subgerente Administrativo

(ORIGINAL FIRMADO)

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contractual

Elaboro: Paula Mariana Marín Garibello